

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

30347 REAL DECRETO 3051/1982, de 12 de noviembre, por el que se autoriza la garantía del Estado a la emisión privada de títulos por importe de 35.000.000 de francos suizos, proyectada por «Bética de Autopistas, S. A.», concesionaria del Estado, bajo la dirección de «Unión de Bancos Suizos».

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley ocho/mil novecientos setenta y dos, de diez de mayo; Decreto mil seiscientos treinta y seis/mil novecientos sesenta y nueve, de diecisiete de julio; Real Decreto cuatrocientos trece/mil novecientos ochenta, de dieciocho de febrero, y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, en relación con lo dispuesto por el artículo ciento dieciséis de la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, General Presupuestaria, procede autorizar la garantía del Estado a la operación financiera que más adelante se detalla, reservando al Ministro de Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Real Decreto, el otorgamiento del aval del Tesoro y, si fuera preciso, determinación definitiva de las características de la operación financiera, relevantes a efectos de la garantía que se presta, así como la de dictar los pronunciamientos que se precisen al efecto indicado y aquellos que sean consecuencia de estas actuaciones y que vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la garantía solidaria del Estado sobre todas las obligaciones patrimoniales derivadas de la emisión privada de títulos que «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima», concesionaria del Estado, proyecta realizar bajo la dirección de «Unión de Bancos Suizos», por importe de treinta y cinco millones de francos suizos, cuya operación financiera ha sido autorizada por acuerdo de la Dirección General de Política Financiera de veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, con determinación de sus características y condiciones.

Artículo segundo.—La efectividad de la garantía que se autoriza queda condicionada a la amortización por la Sociedad concesionaria, en momento anterior o simultáneo a la disposición de los fondos de la emisión, de financiación exterior con garantía del Estado, en la cuantía que se precise para que no sea sobrepasado el límite máximo de aval del Estado previsto para dicha concesión.

Artículo tercero.—La efectividad de la presente garantía queda también condicionada a la existencia de margen suficiente en la autorización presupuestaria de avales, referido a la fecha en que sea formalizado el correspondiente aval del Tesoro.

Artículo cuarto.—El Ministro de Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponde, otorgará el aval del Tesoro a dicha operación financiera con arreglo a lo prevenido en los artículos precedentes, y se pronunciará, por sí o por la autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y que sean consecuencia de las autorizaciones precedentes.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto surtirá efecto desde la fecha de su notificación a la Entidad concesionaria.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

30348 ORDEN de 18 de septiembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Mutua Asistencial de Seguros» (M-383) para operar en el ramo de robo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Mutua Asistencial de Seguros» en solicitud de autorización para operar en el ramo de robo y aprobación de las correspondientes condiciones generales, particulares y especiales, Reglamento, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de vuestra ilustrísima,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros. Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

30349 CORRECCION de erratas de la Resolución de 7 de octubre de 1982, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al personal que se indica.

Padecido: errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 1982, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 28014, donde dice: «Cruz de Plata: ..., Teniente D. José Cansarte García (Guardia Civil)»; debe decir: «..., Teniente D. José Cuasante García (Guardia Civil)»; y donde dice: «Cruz con distintivo blanco: ..., Comandante D. Valeriano Romera Pérez (Guardia Civil), Comandante D. Eduardo Diz Mateos (Infantería)»; debe decir: «..., Comandante D. Valeriano Romera Pérez (Guardia Civil), Comandante D. José Francisco Mateo García (Guardia Civil), Comandante D. Eduardo Diz Mateos (Infantería)».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30350 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de «Riegos del Najerilla. Canal de la margen izquierda. Tramo III. Zona regable. Sector 3.º A-8, A-9, A-9-2, A-10 y D-7. Expediente número 8». Término municipal de Castañares de Rioja (La Rioja).

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona de los riegos del Najerilla y acequias principales derivadas de los mismos, como incluidas en el artículo 42.b del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar, en los locales de la Alcaldía de Castañares de Rioja (La Rioja), para los siguientes días y hora:

Día 24 de noviembre de 1982, a las once de la mañana

Propietarios de las fincas números 1 al 74, inclusive.

Día 25 de noviembre de 1982, a las once de la mañana

Propietarios de las fincas números 75 al 174, inclusive.

A todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Castañares de Rioja (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—Rubricado.—18.898-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Has.	Clase o cultivo
A-8						
1	Filberto Vitores Majuelo	San Torcuato	6/545	Cantalabria	0,0380	Cereal s. 3. ^a
2	Josefa Esteban Bañares	Santo Domingo	6/546	Cantalabria	0,0400	Cereal s. 3. ^a
3	Miguel Angel Lumbreras Alonso	San Torcuato	6/547	Cantalabria	0,0720	Cereal s. 2. ^a
4	Fernando Lumbreras Lumbreras	San Torcuato	6/548	Cantalabria	0,0770	Cereal s. 2. ^a
5	Paulino Vitores Majuelo	San Torcuato	6/549	Cantalabria	0,0540	Cereal s. 2. ^a
6	Antonio Ortún Esteban	Castañares	6/580	Cantalabria	0,0680	Cereal s. 2. ^a
7	Pedro Bañares Martínez	Castañares	6/553	La Zaballa	0,0120	Cereal s. 2. ^a
8	Herederos de Babilés Ortún Ce-rezo	Castañares	6/559	La Zaballa	0,3460	Cereal s. 2. ^a
9	Luis Antonio Riaño Larrea	Castañares	6/554	La Zaballa	0,0120	Cereal s. 2. ^a
10	Justiniano Ortún Ruiz	Castañares	6/555	La Zaballa	0,0260	Cereal s. 2. ^a
11	Octavio Ruiz Hernández	Castañares	6/556	La Zaballa	0,0220	Cereal s. 2. ^a
12	Purificación Ruiz Negueruela	Castañares	6/558	La Zaballa	0,1820	Cereal s. 2. ^a
13	María Cruz Palacios Gimilio	Bañares	5/852	El Regalado	0,0040	Cereal s. 2. ^a
14	Dionisio Ostiategui Martínez	Castañares	5/522	El Regalado	0,2280	Cereal s. 2. ^a
15	Ayuntamiento	Castañares	5/524	El Regalado	0,1200	Cereal s. 2. ^a
16	Victorino Tecedor Bañares	Castañares	5/521	El Regalado	0,2400	Cereal s. 2. ^a
17	María del Carmen Ortún Ba-trasa	Logroño	5/520	El Regalado	0,2300	Cereal s. 2. ^a
18	Municipio	Zarratón	8/19	Las Raposeras	0,0200	Erial p. ú.
19	Julio Ortún	Castañares	8/18	Regalado	0,0200	Cereal s. 3. ^a
20	Municipio	Casalzarreina	8/17	Regalado	0,0660	Erial p. ú.
20-a	Valentín Bañares Martínez	Castañares	5/519	Regalado	0,1150	Cereal s. 2. ^a
20-b	Viuda de César López Jorquín	Zarratón	5/517	Regalado	0,0030	Cereal s. 2. ^a
20-c	Julían Negueruela Sáez	Zarratón	5/518	Regalado	0,1020	Cereal s. 2. ^a
20-d	Félix Valladolid Ruiz	Castañares	5/523	Regalado	0,1440	Cereal s. 2. ^a
A-9						
21	Amadeo Palacios Villaverde	Baños	6/582	Las de a Cuarenta	0,1000	Cereal s. 1. ^a
22	María Gubia Landazuri	Castañares	6/583	Las de a Cuarenta	0,1260	Cereal s. 1. ^a
22 bis	Angela Rioja Miguel	Castañares	6/584	Las de a Cuarenta	0,0330	Cereal s. 1. ^a
23	Vidal Ortún López	Castañares	6/585	Las Duras	0,1340	Cereal s. 1. ^a
24	Evarista Ruiz Hernández	Castañares	6/586	Las Duras	0,1650	Cereal s. 1. ^a
25	Juan Ramón Deheso Ruiz	Castañares	6/587	Los Cuartones	0,1750	Cereal s. 1. ^a
26	Ayuntamiento	Castañares	6/588	Los Cuartones	0,0500	Cereal s. 1. ^a
27	Toribio Ochoa García	Castañares	6/589	Los Cuartones	0,1440	Cereal s. 1. ^a
28	Cándido Miguel Ruana	Castañares	6/590	Los Cuartones	0,0280	Cereal s. 1. ^a
29	Rosa María Ruana Martínez	Castañares	6/591	Los Cuartones	0,1130	Cereal s. 1. ^a
30	Francisco Javier Bravo Ruana	Castañares	6/592	Los Cuartones	0,1820	Cereal s. 1. ^a
31	Iñigo Gómez Bañares	San Torcuato	6/593	Los Cuartones	0,0130	Cereal s. 1. ^a
32	Iñigo Gómez Bañares	San Torcuato	6/594	Los Cuartones	0,0400	Cereal s. 1. ^a
33	Lauro Lahera Bañares	Castañares	6/596	Los Cuartones	0,0400	Cereal s. 1. ^a
34	Julían Martínez Tecedor	Castañares	6/595	Los Cuartones	0,0570	Cereal s. 1. ^a
35	Inocencia Martínez García	Castañares	6/597	Los Cuartones	0,0820	Cereal s. 1. ^a
36	Herederos de Daniela García Hernández	Castañares	6/601	Los Cuartones	0,1380	Cereal s. 1. ^a
37	María Blanca Ortún Ruana	Castañares	6/598	Los Cuartones	0,0720	Cereal s. 1. ^a
38	Herederos de Benita Revuelta Ibañez	Castañares	6/599	Los Cuartones	0,0400	Cereal s. 1. ^a
39	Herederos de Máximo Gómez Rioja	Castañares	6/600	San Manuel	0,0580	Cereal s. 1. ^a
40	Julían Arbaizar Esteban	Castañares	4/453	San Mamés	0,0225	Cereal s. 2. ^a
40 bis	Felisa Bañares Gracia	Castañares	4/454	San Mamés	0,0160	Cereal s. 2. ^a
41	Jesús García Deheso	Castañares	4/425	San Mamés	0,0325	Cereal s. 2. ^a
41 bis	Victoria Valladolid Martínez	Baños	5/455	San Mamés	0,0800	Cereal s. 2. ^a
42	Paulino Bañares Gracia	Baños	5/456	San Mamés	0,0270	Cereal s. 2. ^a
43	Segunda Martínez Bañares	Castañares	5/457	La Perrera	0,0160	Cereal s. 2. ^a
44	Paulino Bañares Gracia	Baños	5/458	San Mamés	0,0280	Cereal s. 2. ^a
45	Paulino Bañares Gracia	Baños	5/459	San Mamés	0,0680	Cereal s. 2. ^a
46	Antonio García Sáez	Baños	5/460	La Perrera	0,0640	Cereal s. 2. ^a
47	Daria Angulo Martínez	Baños	5/462	Los Visos	0,0980	Cereal s. 2. ^a
48	Daria Angulo Martínez	Baños	5/463	Los Visos	0,0480	Cereal s. 2. ^a
49	Viuda de Lorenzo Para Sáenz	Castañares	5/464	Los Visos	0,0200	Cereal s. 2. ^a
50	Francisco García Deheso	Castañares	5/465	Los Visos	0,1700	Cereal s. 2. ^a
51	Lázaro Martínez Riaño	Castañares	5/466	Los Visos	0,0300	Cereal s. 2. ^a
52	Sabino Martínez Riaño	Castañares	5/467	Los Visos	0,0120	Cereal s. 2. ^a
53	Antonio Cámara Niño	Castañares	5/468	Los Brozales	0,0550	Cereal s. 2. ^a
54	Bienvenida Palacios Sanz	Castañares	4/469	Los Brozales	0,0280	Cereal s. 2. ^a
55	Mariano García Sáez	Castañares	5/470	Los Brozales	0,0240	Cereal s. 2. ^a
56	Mercedes García Deheso	Castañares	5/471	Los Brozales	0,0350	Cereal s. 2. ^a
57	Sabina San Martín Metola	Rodezno	5/472	Miches	0,0800	Cereal s. 2. ^a
58	Francisco Alvarez Ruiz	Castañares	4/437	Miches	0,0330	Cereal s. 2. ^a
59	María Ochoa Díez	Castañares	4/436	Miches	0,0120	Cereal s. 2. ^a
60	María Ruana Martínez	Castañares	4/435	Miches	0,0480	Cereal s. 2. ^a
A-10						
61	María Adoración Ruiz García	Baños	7/726	Barracallos	0,0330	Cereal s. 2. ^a
62	Rufino Blanco Blanco	Baños	7/725	Barracallos	0,0120	Cereal s. 2. ^a
63	Victorino Tecedor Bañares	Castañares	7/724	Barracallos	0,0670	Cereal s. 2. ^a
64	Viuda de Fabriciano García To-res	Castañares	7/723	Barracallos	0,0130	Cereal s. 2. ^a
65	Ricardo Gómez Gracia	Castañares	7/722	Barracallos	0,0500	Cereal s. 2. ^a
66	José María Valladolid Martínez	Castañares	7/721	Barracallos	0,0250	Cereal s. 2. ^a

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Has.	Clase o cultivo
67	Constantina Valladolid Cornejo	Castañares	7/720	Barracallos	0,0340	Cereal s. 2. ^a
68	Justo Gómez Martínez	Castañares	7/719	Barracallos	0,0240	Cereal s. 2. ^a
69	Balbina Gómez Martínez	Castañares	7/718	Barracallos	0,0110	Cereal s. 2. ^a
70	Casimiro Gómez Martínez	Castañares	7/717	Barracallos	0,0170	Cereal s. 2. ^a
71	Valentín Valladolid Martínez	Castañares	7/716	Barracallos	0,0240	Cereal s. 2. ^a
72	Viuda de Sixto Rioja Elizondo y otros	Castañares	7/715	Barracallos	0,0190	Cereal s. 2. ^a
73	José María del Río Bañares	Castañares	7/714	Barracallos	0,0390	Cereal s. 2. ^a
74	Manuel del Río Marrón	Castañares	7/713	Barracallos	0,0200	Cereal s. 2. ^a
75	Cándido Miguel Ruana	Castañares	7/712	Barracallos	0,0390	Cereal s. 2. ^a
76	Francisco Martínez Martínez	Castañares	7/688	Barracallos	0,0020	Cereal s. 2. ^a
77	Antonio Valladolid Martínez	Castañares	7/689	Barracallos	0,0210	Cereal s. 2. ^a
78	Encarnación Bañares Martínez	Castañares	7/690	Barracallos	0,1140	Cereal s. 2. ^a
79	Herederos de Nicasia Angulo Sáez	Castañares	7/691	Barracallos	0,0480	Cereal s. 2. ^a
80	Luisa Ochoa Díez	Castañares	7/692	Barracallos	0,0160	Cereal s. 2. ^a
81	María Ochoa Díez	Castañares	7/693	Barracallos	0,0220	Cereal s. 2. ^a
82	Concepción Garrido del Val	Castañares	7/694	Barracallos	0,0080	Cereal s. 2. ^a
83	Bautista Rioja Bartolomé	Castañares	7/695	Barracallos	0,0220	Cereal s. 2. ^a
84	Manuel del Río Marrón	Castañares	7/696	Barracallos	0,0100	Cereal s. 2. ^a
85	Victor Bañares Sáez	Castañares	7/697	Barracallos	0,0220	Cereal s. 2. ^a
86	Toribio Ochoa García	Castañares	7/699	C.º de las Eras	0,0130	Cereal s. 2. ^a
87	Isabel Martínez Bañares	Castañares	7/706	C.º de las Eras	0,0200	Cereal s. 2. ^a
88	Cristina Martínez Bañares	Castañares	7/705	C.º de las Eras	0,0280	Cereal s. 2. ^a
89	Bienvenido González Ruiz	Castañares	—	C.º de las Eras	0,0950	Solar
90	Julián Ochoa Martínez	Castañares	2/198	El Prado	0,0260	Cereal r. 1. ^a
91	Andrés García Bartolomé	Castañares	2/205	El Prado	0,0250	Cereal r. 1. ^a
92	Jesús García Deheso	Castañares	2/197	El Prado	0,0360	Cereal r. 1. ^a
93	Herederos de Higinia Martínez Bañares	Castañares	2/206	El Prado	0,0350	Cereal r. 1. ^a
94	Herederos de Cándida Moneo Terrazas	León	2/207	El Prado	0,0145	Cereal r. 1. ^a
95	Araceli Ezcurrea Barón	Castañares	2/208	El Prado	0,0070	Cereal r. 1. ^a
96	María Cruz López Martínez	Castañares	2/209	El Prado	0,0110	Cereal r. 1. ^a
97	Viuda de Julio Martínez Arguinzóniz	Castañares	2/210	Encima S. Miguel	0,0104	Cereal r. 1. ^a
98	Divina Rodríguez González	Castañares	2/211-a	Encima S. Miguel	0,0090	Cereal r. 1. ^a
99	Divina Rodríguez González	Castañares	2/211-b	Encima S. Miguel	0,0135	Cereal r. 1. ^a
100	Juan Cruz Bañares Rodríguez	Castañares	2/212	Encima S. Miguel	0,0175	Cereal r. 1. ^a
101	Francisco del Río Bañares	Castañares	2/213	Encima S. Miguel	0,0440	Cereal r. 1. ^a
102	Bienvenida Palacios Sanz	Castañares	2/239	Encima S. Miguel	0,0440	Cereal r. 1. ^a
103	Casárea Gómez Gracia	Castañares	2/238	Encima S. Miguel	0,0120	Cereal r. 1. ^a
104	Carmelo Ruiz Negueruela	Castañares	2/237	Sauco	0,0380	Cereal r. 1. ^a
105	Milagros Ochoa del Val	Baños	2/236	Sauco	0,0125	Cereal r. 1. ^a
106	Amador Ruiz Negueruela	Castañares	2/235	Sauco	0,0800	Cereal r. 1. ^a
107	Francisco García Deheso	Castañares	2/232-a	Sauco	0,0420	Cereal r. 1. ^a
108	Herederos de María Ruana Martínez	Castañares	2/232-b	Sauco	0,0240	Cereal r. 1. ^a
109	Pedro Gómez Martínez	Castañares	2/233	Sauco	0,0180	Cereal r. 1. ^a
110	Herederos de Babilés Ortún Cezezo	Castañares	2/234	Sauco	0,1860	Cereal r. 1. ^a
111	Julio Riopa Ortún	Castañares	3/287	Los Molinos	0,0500	Cereal r. 3. ^a
112	Viuda de José María del Río Marrón	Castañares	3/288	Los Molinos	0,0880	Cereal r. 3. ^a
113	Viuda de Lorenzo Para Sáenz	Castañares	3/289	Los Molinos	0,0900	Cereal r. 2. ^a
114	Herederos de Nemesio García Hernáez	Castañares	3/290	El Macho	0,2250	Cereal r. 2. ^a
D-7						
115	Felipe Valladolid García	Castañares	6/612	Los de a Cuarenta	0,1320	Cereal s. 2. ^a
116	María Jesús Palacios Gómez	Castañares	6/611	Los de a Cuarenta	0,0300	Cereal s. 2. ^a
117	Manuel del Río Marrón	Castañares	6/613	Los de a Cuarenta	0,0860	Cereal s. 2. ^a
118	Esperanza Ruiz Hernáez	Castañares	6/614	El Barranco	0,0900	Cereal s. 2. ^a
119	Justo Polanco Munilla	Castañares	6/615	El Barranco	0,0800	Cereal s. 2. ^a
120	Angel Bravo Solares	Castañares	6/610	El Barranco	0,2100	Cereal s. 2. ^a
121	Julián Alvarez García	Barranco	6/616	El Barranco	0,0880	Cereal s. 2. ^a
122	Mercedes Negueruela Depré	—	6/617	El Bisojo	0,1440	Cereal s. 2. ^a
123	Viuda de José María del Río Marrón	Castañares	6/609	El Bisojo	0,0670	Cereal s. 2. ^a
124	Ceferino Herce Pablo	—	6/618	El Bisojo	0,0300	Cereal s. 2. ^a
125	María Jesús Miguel Martínez	—	6/619	El Bisojo	0,0110	Cereal s. 2. ^a
126	Miguel Sáez	S. Sebastián	6/608	El Bisojo	0,0580	Cereal r. 2. ^a
127	Natividad Salazar Morquecho	Casalarreina	6/620	El Bisojo	0,2200	Cereal s. 2. ^a
128	Engracia Deheso Ruiz	Castañares	6/607	El Bisojo	0,0620	Cereal r. 2. ^a
129	Félix Ortún Esteban	Castañares	6/606	Los de a Veinte	0,0260	Cereal r. ev. 2. ^a
130	Sabina Ruiz Cañas	Castañares	6/605	Los de a Veinte	0,0160	Cereal r. ev. 2. ^a
131	Rosario, Gloria Valladolid Ruiz	Castañares	6/604	Los de a Veinte	0,0270	Cereal r. ev. 2. ^a
132	Viuda de Gerardo Valladolid Cornejo	Castañares	6/621	Los de a Veinte	0,0840	Cereal r. ev. 2. ^a
133	María Encarnación Esteban Gil-milio y otra	Castañares	6/603	Los de a Veinte	0,0720	Cereal r. ev. 2. ^a
134	Teresa Ortún Esteban	Castañares	6/622	Los de a Veinte	0,0850	Cereal r. ev. 2. ^a
135	Francisco Bañares Valladolid	Castañares	6/623	Los de a Veinte	0,0360	Cereal r. ev. 2. ^a
136	Justa Arbáizar Esteban	Castañares	6/602	Los de a Veinte	0,1040	Cereal s. 1. ^a
137	Juana Martínez Cornejo	Castañares	6/624	Los de a Veinte	0,0360	Cereal s. 1. ^a
138	Carmen Esteban Bañares	Castañares	4/395	Fuente Redonda	0,0350	Cereal r. ev. 2. ^a
139	Francisca Negueruela Rioja	Castañares	4/396	Fuente Redonda	0,0040	Cereal r. ev. 2. ^a
139 bis	Máximo Valderrama Negueruela	Castañares	4/397	Fuente Redonda	0,0200	Cereal r. ev. 2. ^a

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Has.	Clase o cultivo
140	Natividad Esteban Bañares ...	Castañares ...	4/394	Fuente Redonda ...	0,0120	Cereal r. ev. 2. ^a
141	Carmen Bañares Ruiz ...	Castañares ...	4/393	Los Lobos ...	0,0130	Cereal r. ev. 2. ^a
142	Antonio Esteban Bañares ...	Castañares ...	4/392	Los Lobos ...	0,0240	Cereal r. ev. 2. ^a
143	Máximo Martínez Arguinzóniz ...	Castañares ...	4/398	Fuente Redonda ...	0,0440	Cereal r. ev. 2. ^a
144	María Pilar Angulo Ortiz de Guinea ...	Castañares ...	4/391	Los Lobos ...	0,0080	Cereal r. ev. 2. ^a
145	Ricardo Gómez Gracia ...	Castañares ...	4/390	Moraita ...	0,0090	Cereal r. ev. 2. ^a
146	Máximo Ruiz Negueruela ...	Castañares ...	4/399	Moraita ...	0,0800	Cereal r. ev. 2. ^a
147	Herederos de Bautista Tecedor Bañares ...	Baños ...	4/389	Moraita ...	0,0280	Cereal r. ev. 2. ^a
148	Herederos de Remedios Tecedor Bañares ...	Baños ...	4/388	Moraita ...	0,0030	Cereal r. ev. 2. ^a
149	Aurelia Negueruela Martínez ...	Castañares ...	4/400	Moraita ...	0,0100	Cereal r. ev. 2. ^a
150	Angel Tola Fernández ...	Castañares ...	4/401	El Barraco ...	0,0200	Cereal r. ev. 2. ^a
151	Luis Bañares Martínez ...	Castañares ...	4/387	Moraita ...	0,0550	Cereal r. ev. 2. ^a
152	José María del Río Bañares ...	Castañares ...	4/402	El Barraco ...	0,0070	Cereal r. ev. 2. ^a
153	Aurea Bañares García ...	Castañares ...	4/403	El Barraco ...	0,0600	Cereal r. 3. ^a
154	Antonio Cantabrana Salvador ...	Baños ...	4/386	El Barraco ...	0,0080	Cereal r. ev. 2. ^a
155	Herederos de Domingo Barrón Riaño ...	Castañares ...	4/384	El Barraco ...	0,0100	Cereal r. ev. 2. ^a
156	Lorenzo Para Sáenz ...	Castañares ...	4/404	El Barraco ...	0,0360	Cereal s. 3. ^a
157	Herederos de Jesús Sáez Martínez ...	Castañares ...	4/405	Moraita ...	0,0110	Cereal s. 3. ^a
158	Inés Bañares Martínez ...	Castañares ...	4/406	Las Paredes ...	0,0730	Cereal r. ev. 2. ^a
159	Millán Gómez Martínez ...	Castañares ...	4/407	Santa Pía ...	0,0150	Cereal r. ev. 2. ^a
160	Jesús Barrasa Riaño ...	Castañares ...	4/383	Castañares ...	0,1050	Cereal r. ev. 2. ^a
161	Herederos de Ricardo González Cubo ...	Castañares ...	4/408	Castañares ...	0,0430	Cereal r. ev. 2. ^a
162	Juan Ballugera Gómez ...	Castañares ...	4/382	Castañares ...	0,0150	Cereal r. ev. 2. ^a
163	Viuda de Gerardo Valladolid Cornejo ...	Castañares ...	4/409	Castañares ...	0,0360	Cereal r. ev. 2. ^a
164	Viuda de Juan Bautista González Ruiz ...	Castañares ...	4/381	Castañares ...	0,0720	Cereal r. ev. 2. ^a
165	Felisa García Bartolomé ...	Castañares ...	4/410	Castañares ...	0,0680	Cereal r. ev. 2. ^a
166	José Bañares Martínez y Magdalena García Ochoa ...	Castañares ...	4/413	La Cantera ...	0,1900	Cereal r. ev. 2. ^a
167	Angel Bravo Solares ...	Castañares ...	4/380	Agualinos ...	0,1200	Cereal r. ev. 2. ^a
168	Herederos de Alegría Martínez Fernández ...	Cañas ...	4/414	Agualinos ...	0,0110	Cereal r. ev. 2. ^a
169	Germán Gómez Martínez ...	Castañares ...	4/415	Agualinos ...	0,0400	Cereal r. ev. 2. ^a
170	Ayuntamiento ...	Castañares ...	4/417	Agualinos ...	0,0350	Cereal r. ev. 2. ^a
171	Viuda de José Luis Terrazas Salinas ...	Casalarreina ...	4/418	Agualinos ...	0,0300	Cereal r. ev. 2. ^a
A-9-2						
172	Sabina San Martín Metola ...	Castañares ...	5/472	El Canto ...	0,1220	Cereal s. 2. ^a
173	Francisco del Río Bañares ...	Castañares ...	5/473	El Canto ...	0,0460	Cereal s. 2. ^a
174	Mercedes García Deheso ...	Castañares ...	5/471	El Canto ...	0,2465	Cereal s. 2. ^a

30351

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1982, a don Salvador Pons Pallarés, para obras chulé en playa de Piles, término municipal de Piles.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 10 de septiembre de 1982 una legalización a don Salvador Pons Pallarés, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Piles.
Destino: Obras de chulé.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon: Ochenta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas cuantas se indican en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

30352

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1982, a don Plácido Rodríguez Lamela, para obras de ampliación de concesión en término municipal de Muros.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado

con fecha 23 de septiembre de 1982 una legalización a don Plácido Rodríguez Lamela, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Muros.

Destino: Ampliación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 7 de mayo de 1974.

Plazo concedido: Hasta el 31 de mayo de 1999.

Canon: Cien (100) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas cuantas se indican en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

30353

RESOLUCION de 14 de octubre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización a favor de «Suárez y Compañía, S. A.», las obras de oficinas y nave con destino a almacenamiento de sal y otros materiales procedentes de buques, en la zona de servicio del puerto y ría de Pontevedra.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado con fecha 14 de octubre de 1982, una legalización a «Suárez y Compañía, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Veinte años.

Zona de servicio del Puerto y Ría de Pontevedra.

Provincia: Pontevedra.

Destino: Oficinas y nave con destino a almacenamiento de sal y otros materiales procedentes de buques.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.